

Impartir justicia

Texto de la conferencia pronunciada ante el Colegio de Árbitros de Andalucía el 9 de marzo de 2018.

1. Introducción

Creo que entre las semejanzas que puede haber entre la actividad de un árbitro de fútbol, o de cualquier otro deporte, con un juez profesional, la más relevante es que ambos, de una forma y otra “impartimos justicia”.

Quizás, lo primero que debemos tener claro es saber qué se entiende por justicia.

Cuando los profesores de Derecho, o incluso los Magistrados del Tribunal Constitucional intentan dar con un concepto de justicia, lo primero que nos dicen es que es muy complicado acertar.

Sería sencillo y acertado definirla como “dar a cada uno lo suyo”, pero entonces empiezan las preguntas que complican la cuestión: ¿cómo sé qué es lo que pertenece a cada cual? ¿Cómo se da a cada uno lo suyo?

Y para mí lo más importante, y que tiene que ser necesariamente el objeto principal de esta charla ¿quién es el encargado de dar a cada uno lo suyo, cómo lo hace, quién lo elige, cómo se prepara, qué responsabilidad tiene?

Estas son cuestiones que yo voy intentar desgranarles poco a poco, haciendo referencia a mi experiencia como Juez durante más de 30 años y como estudioso del Derecho desde hace casi 40.

No podemos olvidar que la justicia ha sido reconocida por nuestra constitución como uno de sus valores superiores.

Y no lo hace de pasada..., es en su artículo 1 donde se

establece:

“España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político”.

Por tanto, mi primera reflexión hacia ustedes es recordarles la importante misión que tenemos ambos, la de impartir justicia.

No podemos olvidar que nuestras decisiones afectan a terceras personas.

Cierto es que mis decisiones afectan a los derechos fundamentales de las personas, pero las suyas son también muy importantes, pues de una u otra forman también afectan a los sentimientos de las personas...y a muchas más personas que a las que afectan la mías. En términos coloquiales, podríamos decir que “no veas cómo se toma la gente las decisiones arbitrales”.

Y hemos de partir de una idea, tanto en las decisiones que ustedes toman, como en las que tomo yo, el 50% de los que les afecta estará a favor y el 50% estará en contra.

Si ustedes pitan un penalti a favor del equipo visitante, todos los componentes del mismo, jugadores, entrenadores, directivos, aficionados... e incluso los no aficionados que sean de esa localidad afirmarán que el árbitro acertó. Pero los del equipo de casa se llevarán todos las manos a la cabeza y les criticarán.

Casi lo mismo ocurre en mi profesión. Si yo tengo que enjuiciar una agresión, por ejemplo en una discoteca, el agresor y sus amigos negarán que existió o al menos matizarán lo ocurrido y el agredido y los suyos lo afirmarán, y puede que hasta lo agranden.

Al final, para la mitad somos justos y para otra mitad, lo

mínimo que nos dirán es que somos “desgraciados”.

De ahí la importancia y la grandeza de la función que desarrollamos, y cómo no, de la dificultad de las mismas.

Por eso tenemos que estar muy preparados para desarrollar nuestra actividad, porque de esta forma nuestros errores, que los tendremos, serán los mínimos

Cierto es, que yo juego con mucha ventaja respecto de ustedes.

- Siempre juego en casa, en la sala número 7 de la ciudad de la justicia.
- Tengo toda la Guardia Civil que necesito para que esté presente por si ocurre algún problema; me siento totalmente seguro en ella. Ustedes, salvo los que arbitran en las ligas profesionales, me temo que no.
- Conozco al dedillo lo que voy a enjuiciar esa mañana, tengo un expediente en el que consta la investigación de la Policía o Guardia Civil, de las declaraciones de los intervinientes, partes médicos.
- Y lo más importante, todos los que acuden a una sala de justicia tienen un grandísimo respeto hacia el juez, al menos allí en la sala. Luego, seguro que fuera nos dirán de todo pero allí, en términos almerienses, “no rechista nadie” fuera de tono. Primero, porque se lo han advertido los abogados y segundo porque son inmediatamente llamados al orden, sabiendo que si desobedecen, puede que se abra un procedimiento por desorden y pueden acabar en prisión.

Si a ustedes los insulta un futbolista lo expulsan, pero la sanción que les pondrá el Comité de Competición es de risa y además, desde ese momento todo va ya más alterado en el partido.

Si yo expulso a alguien de la sala, lo primero es que se va sin decir nada; y a partir de ese momento, a diferencia de lo que ocurre con ustedes, el desarrollo del juicio podríamos

decir que es mucho más tranquilo.

A pesar de estas diferencias, yo sigo creyendo que nuestras funciones tienen mucho en común.

Y parto de la idea de que nosotros tenemos que estar muy preparados y tener muy claro que tenemos que ser muy fuertes mentalmente.

Por eso yo les quiero trasladar un poco mi experiencia como juez, en mi preparación por si les puede servir de algo.

2. Quién imparte justicia

2.1 Formación

No cualquiera puede impartir justicia, es una función como ya hemos dicho, muy difícil e importante; por eso tenemos que estar preparados, qué digo yo preparados, muy preparados.

Al igual que un juez presume, y lo ha demostrado con su oposición, que se sabe las leyes mejor que nadie, ustedes tienen que formarse para saberse el reglamento perfectamente. Para eso han hecho los cursos y exámenes correspondientes.

Permítanme dos consejos en este apartado:

- Hay que estar constantemente formándose. Cuando sale una ley nueva, yo enseguida la imprimo y me la estudio. Igual creo que deben hacer ustedes, cuando tengan noticias del cambio de algún aspecto del reglamento, lo que creo que ocurre antes del comienzo de la temporada, pues a estudiarlo y a entenderlo bien; y si no sabemos exacta y claramente lo que dice, lo comentamos con los compañeros y pedimos consejo a los experimentados
- Y mi segundo consejo, va relacionado con esto último. Siempre tenemos que aprender de los mejores. En el mundo del deporte, yo que fui un mal jugador de tenis de mesa pero compartí algún que otro entrenamiento, recuerdo que o bien el seleccionador nacional o el entrenador chino

que ya había por los 80 en Granada, decía que para ser un gran jugador era tan importante como entrenar mucho, competir, tener fuerza mental y ver y aprender de los mejores.

Si los jueces estamos atentos a las sentencias del Tribunal Supremo para aprender de ellos todos los días, ustedes podrían estar pendientes de vez en cuando de la televisión para ver como arbitran sus compañeros de la élite. Y no digo nada, con la posibilidad que hemos tenido durante seis años en Almería de ver a casi todos los mejores árbitros de primera en el Estadio de los Juegos del Mediterráneo.

Estén pendientes de todo, pero sigan con la mirada exclusivamente al árbitro durante quince minutos, pendientes solo de él. Verán cuantas cosas pueden aprender; y no me refiero solo a su situación el campo, cómo sigue el juego... me refiero especialmente a que estén pendientes de su actitud ante todos los problemas que se le van planteando.

Evidentemente un aspecto que les ayudará muchísimo es la experiencia, pero amigos, esta solo se puede adquirir con el paso de los años; pero seguro que podemos mejorar, y mucho estando atentos a lo que hacen los más experimentados.

Y acabo este apartado de la formación, insistiendo que alguien que juzga, debe respetar, antes de las normas concretas del juego, las que son las normas morales, éticas y deontológicas; pues aunque son normas que deberá respetar todo ser humano, al final somos nosotros los que tenemos que decidir y nuestras decisiones les influyen.

Cierto es que mis decisiones afectan a la libertad, la desigualdad, el honor y al bolsillo de las personas; pero como ya les dije antes, afectan muchísimo sus decisiones, más de lo que deberían, pero en nuestro país, el fútbol y la sociedad están montadas así, y es algo que por ahora no podemos cambiar.

Les iré desgranando algunos aspectos que yo veo entre nuestras actividades.

2.2 Vocación

Estoy convencido de que para poder desarrollar bien nuestra función, lo primero que se necesita es tener vocación.

La vocación nos puede llegar por muchas vías, por tener algún familiar o amigo que ya sea árbitro, que es lo habitual, o por cualquier otro motivo.

Nos tiene que gustar el arbitraje; no serán buenos árbitros aquellos que lo hagan exclusivamente por la remuneración económica que reciban, o por entender de forma muy equivocada que se trata de un ejercicio de poder o de autoridad sobre los demás.

En la profesión judicial, estoy convencido de que es absolutamente imprescindible la vocación y también lo es en el arbitraje.

Mi preparador en las oposiciones de judicatura, decía que la vocación se enraizaba en las tres virtudes teologales:

- La fe, en cuanto que para atender y que se perciba bien la llamada, hay que creer en el fin.
- La esperanza, porque se ha de creer y confiar en que el fin es alcanzable, y
- La caridad, entendida como un acto de generosidad que hacemos a nuestros semejantes, ya que nuestro esfuerzo va dirigido a poner paz en sus problemas.

Esto nos ha de llevar, tanto a ustedes como a mí, a que desarrollemos nuestro trabajo con prudencia, pero con fortaleza y a la vez templanza.

2.3 Vida privada

Se nos dice a los jueces de carrera que nuestra vida privada,

las relaciones con nuestros vecinos, con los abogados y demás partes de un proceso, con los compañeros de profesión... son muy importantes, y creo que se acierta con ello.

Creo que a ustedes no se les puede exigir tanto, pues yo soy profesional, pero creo que algunas reflexiones al respecto pueden ser de su interés.

a) Vida privada

Se nos dice a los jueces, y con razón, que la credibilidad del juez, indispensable para la eficacia de su función, apaciguadora de tensiones en la sociedad, tiene como condición que su conducta privada y personal se aproxime mucho a la ejemplar.

Nos debemos de abstener de actos, que aunque pueden estar tolerados por la sociedad, estén mal vistos.

Si les pongo algún ejemplo quizás me explique mejor.

Ustedes no verían normal que yo estuviera todas las tardes o muchas de ellas, en un pub tomando un gin-tonic detrás de otro. O que esté de copas la noche anterior a un juicio. Qué pensarían de mí las personas que tengo que juzgar, a los abogados de la parte.

Permítanme que les diga, que llevar una vida ordenada y sin escándalos nos ayudará mucho mejor a realizar nuestra función, porque al fin y al cabo seremos más respetados, lo que nos hará más sencilla nuestra labor.

Y no piensen que si uno sale de copas no se a enterar nadie, que al final todo se sabe y mucho más ahora que todo se sube a las redes sociales.

b) Relaciones con los vecinos

Si los jueces no vivimos aislados, mucho menos se le puede pedir a un árbitro de fútbol.

Es muy bueno relacionarse con otras personas, pero hemos de tener mucho cuidado cuando hablamos con ellos de temas que afecten directamente al arbitraje.

Bajo ningún concepto he hablado yo con un vecino, que no con un amigo íntimo, sobre un juicio que haya tenido.

Por eso entiendo, que si ustedes tiene que arbitrar un Pavía-Plus Ultra, que es el derbi histórico de la ciudad, no deben realizar ningún comentario al respecto si un vecino les pregunta, siendo más que suficiente con una respuesta educada, como "ha ido bien", "ha sido complicado"...

Porque no debe ponerse en la boca de quien ha impartido justicia en ese evento una expresión desagradable sobre el mismo o sobre alguno de los intervinientes. ¿Qué ganamos diciendo que al 7 del equipo tal es un canalla?

Al final, créanme, será perjudicial para ustedes y para el estamento arbitral.

Se nos dice a los jueces que si pecamos nunca será por nuestro silencio, definición que creo que también es aplicable a ustedes.

c) Relaciones con futbolistas, entrenadores, directivos

Los jueces, nos decía mi preparador de oposiciones, que siempre debíamos tener buenas relaciones con todos los profesionales del Derecho, guardando las distancias, pues al fin y al cabo tienen el mismo fin, que es la aplicación del derecho pero a continuación decía, pero por distintos caminos.

Y siempre me daba unos sabios consejos que yo me permito trasladarles ahora a ustedes, en lo referente al trato que se debe tener con ellos.

A futbolistas, entrenadores, directivos...deben tratarlos ustedes con el máximo respeto, por muy mal que nos caiga alguno, con la máxima cortesía, casi exagerando, tanto en un

partido como fuera de él, sin que trascienda lo más mínimo hacia alguien ni nuestra simpatía o antipatía.

Si conversamos con ellos antes del partido que sea de temas intrascendentales, y siempre sin hacer opiniones que nos puedan implicar.

Yo les recomendaría que no hablen bajo ningún concepto de partidos anteriores, incluso aunque fuere de otros en los que no hayan intervenidos.

Ni el juez en un juicio, ni el árbitro en un partido de fútbol son superiores a los demás; siempre debemos actuar con humildad, facilitando la labor a los demás, pues aunque no nos debemos creer superiores, ni lo somos, al final todos están a nuestras órdenes.

En las posibles charlas que ustedes tengan en privado con un futbolista, un entrenador, un directivo... deben ser muy cuidadosos con lo que dicen... y en forma alguna que pueda terminar siendo un asesoramiento en alguna cuestión.

Siempre sepan que lo que digan o hagan en privado, puede dejar de serlo.

d) Relaciones con los compañeros de profesión

Y por último, les quiero hacer una breve reflexión sobre las relaciones con los compañeros de profesión.

Entre compañeros de profesión, nuestra relación, si no es de amistad sí que deber acercarse.

Todo contacto personal con un compañero, todo intercambio de ideas sobre cuestiones profesionales es siempre bueno y beneficioso, y por tanto debe propiciarse, y mucho mejor con compañeros de arbitraje.

En estas conversaciones, cada árbitro puede contar sus inquietudes y problemas que se le han presentado en el mundo

del arbitraje y qué mejor que abordarlas entre compañeros, lo que poco a poco os llevará a crear nuevos lazos de amistad.

No obstante, estos lazos de amistad que se crean entre componentes de una misma actividad, en este caso en el del arbitraje, bajo ningún concepto nos debe llevar a incurrir en el corporativismo, entendiendo por tal el acuerdo de la solidaridad en defensa de situaciones que no sean justas.

Y finalizo, hablen muchos de sus temas, la confrontación de opiniones es enriquecedora, pero ha de ser siempre leal, desapasionada y respetuosa, como todo lo que hagamos en la vida.

3. El partido

En mi labor como juez hay dos momentos que requieren una especial atención en lo que se refiere a mi comportamiento, que son el juicio oral y la sentencia posterior; creo no estar en un error cuando afirmo que el momento cumbre en el que un árbitro debe saber comportarse es el del partido; porque es allí donde verdaderamente les toca “impartir justicia”; no olvidando y teniendo siempre presente que mis decisiones, que sus decisiones, afectan a terceras personas.

Sin olvidar que como siempre en estos casos, el 50% de las personas estarán a nuestro favor, los beneficiados por la decisión, y el otro 50 %, formado por los perjudicados por ella, estarán en nuestra contra.

El primer punto, y de carácter general que les quiero abordar es que la dirección del partido y todos los sucesos que en el mismo ocurran les corresponde a ustedes.

No me gusta utilizar la frase “son los que mandan” porque si partimos de esta concepción no sabremos realizar bien nuestra función.

La ética exige ejercer tal función con mesura y discreción;

pero también con la necesaria energía, es ahí donde tenemos que buscar el equilibrio de nuestra actuación.

En términos muy coloquiales para explicarme mejor, tenemos que respetar a todo el mundo, pero ellos también nos tienen que respetar; y nosotros bajo ningún concepto podemos permitir una falta de respeto grave.

No podemos recurrir a estridentes reproches para hacer valer nuestra Autoridad, que la escribo con mayúsculas, ni pasar por alto las faltas en las que puedan concurrir los participantes en el evento.

Es cierto, y lo admito que en ese sentido un juez es un privilegiado, pues si en una sala de justicia hay una alteración grave del orden, la ley permite imponer desde una multa altísima de hasta 5.000 euros o llegar a la detención de alguna persona.

El respaldo que tienen ustedes creo que es bastante menor, pues no pasa de la tarjeta que saquen en ese momento... y veremos después la ridícula sanción que pueda imponer el correspondiente comité de competición.

Lamentablemente aún en el desarrollo de un encuentro de fútbol, en categorías inferiores, esas faltas de respeto que sufren los miembros del colectivo arbitral, llegan a ser delitos, donde puede y debe intervenir la Administración de justicia.

Con independencia que puedan actuar los comités de competición, las autoridades administrativas o serle de aplicación al infractor la ley del deporte, creo que como les he dicho, en hechos que revelan cierta gravedad, los mismos deben ser denunciados por ustedes.

Y voy a sacar aquí mi vena penalista y les hago un breve resumen de las situaciones en la que se pueden encontrar.

a) Lesiones

Desde la reforma del código penal de 2015 ya no existen las faltas, por lo que cualquier agresión será constitutiva de delito, siendo más o menos grave según el tratamiento médico o quirúrgico que necesiten para curar. Y siendo aún más grave si la agresión se efectúa con una botella, con un bastón...donde se puede imponer hasta una pena de cinco años de prisión. En estos supuestos deben denunciar sobre todo si las lesiones son leves, ya que si no hay denuncia no habrá juicio.

b) Amenazas

En este apartado, yo les aconsejaría que si no son especialmente graves, no denuncien. Serán más difíciles de probar que en el caso de las lesiones, que tiene siempre un parte médico que refrende la existencia de las mismas. No obstante, las amenazas graves siguen siendo delito en el código penal, y ya que es decisión de cada uno denunciarla o no.

c) Daños

En más de una ocasión al salir de un campo se han encontrado con su coche roto.

Los daños, sea cual sea la cuantía siguen estando castigados en el código penal. Difícilmente se conocerá al autor salvo que haya cámaras públicas que hayan captado el momento. No obstante, sí que es conveniente denunciarlo, ya que aunque no conste el autor, y el atestado ni siquiera llegue a juzgado, sí que les puede ayudar para ser indemnizados por otras vías. Al menos en Andalucía, si los daños se producen dentro de la instalación deportiva, esta debe tener un seguro de responsabilidad civil que se podrá hacer cargo de la misma.

d) Coacciones o detención ilegal

Por último, es más de una ocasión, afortunadamente parece que

cada vez menos, ustedes se han encontrado encerrados en la caseta y no han podido salir por miedo a ser agredidos. Esto es un hecho muy grave que no siempre se denuncia y que podía ser constitutivo de un delito de detención ilegal o al menos por un delito de coacciones, pues no podemos olvidar que se está atacando un derecho fundamental, en concreto la libertad, en este caso en su faceta deambulatoria, que nos permite movernos libremente por donde deseemos.

4. Redacción del acta

Si para un juez podríamos decir que inicialmente nuestra labor finaliza con la redacción de la sentencia, lo que no es del todo cierto, porque luego tenemos que ejecutarla, también la del árbitro de fútbol sí que acaba con la redacción del acta.

Nosotros jugamos con la ventaja de que no tenemos por qué hacerla inmediatamente, lo que nos permite hacerla con mucha más tranquilidad en nuestra casa, ese mismo día o días posteriores.

Ustedes tienen que hacerla, creo que salvo casos excepcionales, en la misma caseta, es decir en caliente, y eso muchas veces eso no es bueno.

En este aspecto solo les puedo aconsejar que la redacción se haga con tranquilidad y mesura, por muy molestos que estén con lo acontecido, y que en algunas cuestiones ustedes sean juez y parte.

Redacten bien, con claridad y sin faltas de ortografía, utilizando términos que sean entendibles por todos.

No califiquen hechos o actitudes, limítense a describirlas, ya serán otras instancias las encargadas de hacer esa calificación y de determinar ante qué clase de infracción nos encontramos.

No pongan en el acta “el jugador nº 7 del At. San Sebastián me

insultó"; eso es ya una de las llamadas predeterminación del fallo, ustedes tiene que recoger el contenido exacto de la frase..."el jugador nº 7 del At. San Sebastián me dijo que era un cabrón..."

Como les digo la calificación no les corresponde a ustedes ya que si lo hicieran serían juez y parte y ello no es posible.

Y finalizo, si queremos justicia con rectitud, tenemos que respetar a las personas a las que afectan nuestras decisiones y hacer que estas nos respeten.

Ilmo. Sr. D. Luis Miguel Columna Herrera

Magistrado-juez del Juzgado de lo Penal 1 de Almería